



alcaldíaálváro obregón DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 16 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/A-0890/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VIA PUBLICA



C. OMAR VISUET

Eliminado el domicilio

## ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estiluctura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Omar Visuet ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 18 de abril de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 491/2022 y SUAC 1804221355296, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

En fecha 20 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

11. Con fecha 20 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que lealicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de donformidad con la siguiente descripción:

DGSCC 491/222 y SUAC 1804221355296

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA Y DE who / surretto a casa

Pagina1 5







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLÍMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



\$0	SOLICITANTE:			Omar Visuet					FC	FOLIO: SUAC 1804221355298 y Dgscc			5296	UBICACIÓN
FECHA: DIRECCIÓN:				20 abril 2022 Eliminado el domicilio						491/2022 HORA: 10:12			Via publica	
Instant				-			IIIIIIIado	er dornicilio	,		-			DICTAMEN NO. 777
o.X	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICIFIO	UBIGACIÓN	ALTURA m	DAP om	ріАмЕТКО DE СОРА m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA. (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
<b>-</b>	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	ıl domicilio	Area verde		30	A. T.	firecuperable	Muerto	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	5 a 19	Winguno	ramas hacia vivienda	Darribo	Arbol muerto en pie Nota realizara el trabajo por sua medios
2	FRESNO/Fraxinus under	Eliminado el domicilio	Area veide	93	30	6	Susuceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 1 9	Ninguno	Remas hadia apera	Poda	Arbo) con ramas que interfigren cableado sistema radicular expuesto que fracturo arriata Nota realizara el trabajo por sus medios

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales.6.3. ;6.3.1. ,6.3.1.2. ;6.3.1.4. 7.4, ;7.4.1. 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NALYF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Úrbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

DGSCC 491/222 y SUAC 1804221355296

Página2|5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca DGS Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONOf(55 52 76 67 00 Ex. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





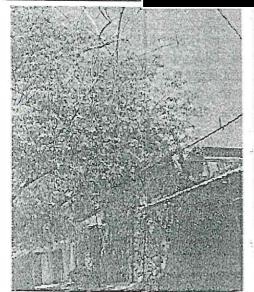


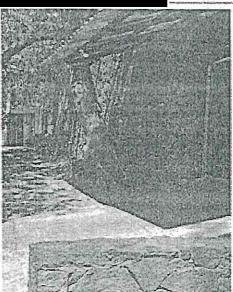
## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

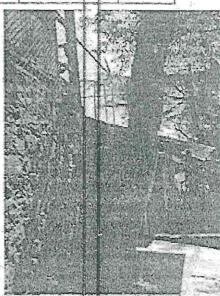
ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD.



SOLICITANTE:	Omar Visuet	FOLIO	SUAC 1804221355296 y Dgscc 491/2022	UBICACION
FECHA:	20 abril 2022	HORA:	10:12	Via publical
DIRECCIÓN:	Eliminado el de	omicilio	Control of the Contro	DICTAMEN NO. 777







Árbol núm.1 Eucalipto muerto en pie







Árbol núm. 2 fresno para poda

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

DGSCC 491/222 y SUAC 1804221355296

Página3 | 5 CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei, asimismo el derribo de 1 (uno) árbol EUCALIPTO/Eucalvotus camaldulensis; que se yerguen en Chregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 1 (uno) árbol en vía pública luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 772310006886833AEXHX.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei, asimismo el deriibo de 1 (uno) árbol EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yerguen en Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/N-001/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los traba os deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).







ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

ATRICEDOAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

TRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

TDL/IGRR/AMP/srp\*

En atención al número interno DGSCC 0491\_2022

DGSCC 491/222 y SUAC 1804221355296

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Página5 | 5

CIUDAD INNOVADORA Y DE